I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000439

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 16 ABR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/074/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/303/2021 y N°202/410/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/0303/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS" ID Nº 812-22-LE21,** adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L,,** mediante Decreto Exento N°202/0410/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS" ID Nº 812-22-LE21,** suscrito con fecha 15 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L,** RUT N°52.005.413-8, representada legalmente por don Enrique Troncoso Vergara, Cedula de Identidad N°9.667.466-K, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/303/2021 se llamó a propuesta publica "Bacheo de Calzadas Sector Los Presidentes de Chile Cerrillos" y mediante Decreto Exento N°202/410/2021 y demás antecedentes para contratación; se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación de los servicios de Reparación de Baches superficiales y profundos en las calzadas de asfalto del sector Presidentes de Chile, comuna de Cerrillos, según lo indicado en las especificaciones técnicas y demás documentos que son parte de la Licitación Pública.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 30 días enteros y corridos según lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales y en el formato número 10.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $ 20.770.578.- (veinte millones setecientos setenta mil quinientos setenta y ocho pesos) a la modalidad establecida en el punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A La Vista e Irrevocable, de la de la Sociedad de garantía reciproca MULTIAVAL número de folio 45873WEB de fecha 12 de Abril de 2021 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $ 2.077.058.- (dos millones setenta y siete mil cincuenta y ocho pesos) equivalente al **diez por ciento** del valor total del contrato, teniendo el mismo, como fecha de vencimiento el día 29 de Julio del año 2021.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será designado por el Director de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos, funcionario que velará por la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo mencionado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000439 /2021

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.017 "Servicio de Bacheo", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (S)

MMG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

MEMORANDUM 1000/074/2021

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ

REF. : Remite Contrato

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000912 16.04.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Cerrillos, 15 de abril 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para su firma Contrato privado (3 ejemplares):

- **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO

DIRECTOR

MMG/aam
Distribución
Destinatario
Archivo

CONTRATO
BACHEO DE CALZADAS
SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE CERRILLOS

En Cerrillos, 15 de Abril del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L RUT N° 52.005.413-8** representada legalmente por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA** chileno, casado, Ingeniero, cédula de identidad número 9.667.466-k, ambos con domicilio en calle [redacted] han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/303/2021 se llamo a propuesta publica "Bacheo de Calzadas Sector Los Presidentes de Chile Cerrillos" y mediante Decreto Exento N°202/410/2021 y demás antecedentes para contratación; se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación de los servicios de Reparación de Baches superficiales y profundos en las calzadas de asfalto del sector Presidentes de Chile, comuna de Cerrillos, según lo indicado en las especificaciones técnicas y demás documentos que son parte de la Licitación Publica.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 30 días enteros y corridos según lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales y en el formato numero 10.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $ 20.770.578.- (veinte millones setecientos setenta mil quinientos setenta y ocho pesos) a la modalidad establecida en el punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A La Vista e Irrevocable, de la de la Sociedad de garantía reciproca MULTIAVAL número de folio 45873WEB de fecha 12 de Abril de 2021 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $ 2.077.058.- (dos millones setenta y siete mil cincuenta y ocho pesos) equivalente al **diez por ciento** del valor total del contrato, teniendo el mismo, como fecha de vencimiento el día 29 de Julio del año 2021.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será designado por el Director de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos, funcionario que velará por la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo mencionado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. La personería de don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, para actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** consta en escritura pública de fecha 26 de Mayo del año 2005 otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA
CI N° 9.667.466-K
ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CerrillosDespega

Memorándum N° 800/ 60 /2021.-

De: **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**
SR. MARCO MATUTE CARVAJAL

Para: **TESORERO MUNICIPAL (S)**
SR. ALEJANDRO CACERES GOMEZ

- Jurídica
- Secretaría Municipal
-Secplan
-Departamento de Inspección
-Archivo DOM
-ITO

Fecha:

Asunto: **ADJUNTA CERTIFICADO QUE SE INDICA**

Junto con saludarlo y dando cumplimiento a las Bases Administrativas Generales, que rigen el contrato denominado **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE"**, ID 812-22-LE21 adjunto remito a usted para resguardo, el siguiente Certificado de Fianza.

Certificado de Fianza	45873WEB
Entidad	MULTIAVAL
Monto	$2.077.058.-
Tomada por	ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.
A nombre	TESORERO MUNICIPAL
Garantía	GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Obra	LA QUE INDICA
Vencimiento	29/07/2021

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

MARCO MATUTE CARVAJAL
Constructor Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MMC/HFO/pvv
Ingreso DOM N°287-21

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
enteve
RUT: 52.005.413-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
12 ABR 2021
Nº INGRERSO 237

Santiago, 12 de Abril de 2021

Señor
Marcos Matute
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Presente

De mi consideración:

Por la presente hago entrega a Uds. para su custodia Certificado de Fianza N°45873WEB de Multiaval con vencimiento al 29 de Julio de 2021, por un monto de $2.077.058.-, que garantiza la el fiel cumplimiento del contrato "BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE", ID N°812-22-LE21

Sin otro particular, saluda atte

Enrique Troncoso Vergara
Ingeniero Civil

Ramon Subercaseaux 1265, Oficina 508, San Miguel
Telefono: + 56 2 2441 7500 / Móvil: +56 9 84797261
entroncoso@gmail.com

enteve

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179

Certificado Fianza N°	45873WEB		
Afianzado:	ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.	R.U.T. N°:	52.005.413-8
Domicilio Afianzado:	Ramón Subercaseaux 1268 Oficina 508, San Miguel Región Metropolitana de Santiago		
Mandante:	I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	R.U.T. N°:	69.255.000-5
Domicilio Mandante:	Piloto Lazo N°120, Cerrillos Región Metropolitana de Santiago		
Fiador:	MULTIAVAL DOS S.A.G.R.	R.U.T. N°:	76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.		

En la ciudad de Santiago a 12 del mes de abril de 2021, la sociedad administradora MULTIAVAL DOS S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L., en adelante "el Beneficiario", a favor de I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguiente obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	12-04-2021	Fecha de Termino:	29-07-2021
Monto Operación:	$2.077.058	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

Para garantizar la ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en https://www.multigarantias.cl
ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.